



2024 - 3 Laboral

La SCJN resuelve que es constitucional el límite de tres meses para el pago de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas.

En sesión de 3 de abril de 2024, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó, al resolver el juicio de amparo en revisión 633/2023, que la fracción VIII del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo adicionada como parte de la reforma laboral en materia de subcontratación de 23 de abril de 2021 y que establece los topes aplicables al pago de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, es constitucional.

La Sala señaló en su resolución que el tope de tres meses de salario no es un límite absoluto, ya que admite la posibilidad de que se tome en cuenta el promedio de la cantidad entregada a la categoría, plaza, cargo, nivel o puesto del trabajador durante los últimos tres años, siempre favoreciendo la mejor opción para el trabajador, sin que ello afecte de manera retroactiva los derechos de los trabajadores.

Esta sentencia es de especial relevancia, pues pone fin a la controversia suscitada por la concesión de distintos amparos indirectos en cuyas resoluciones el Juez de Distrito había determinado la inconstitucionalidad de la referida fracción.

* * * * *

Ciudad de México
Abril de 2024

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com





El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2024, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.